

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de servicio de radiodifusión televisiva, en banda la **VHF**, para la localidad de Panguipulli, por cambio de titular.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
19 ENE. 2011

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION
OFICINA DE PARTES
16 FEB 2011

Nº 463 FECHA: _____

TRAMITE Sr. Oyarzun

RESOLUCION Nº 1 /

SANTIAGO, 18 ENE. 2011

VISTOS:

a) Lo dispuesto en los artículos 14 bis, 15, 16, y 18 de la Ley Nº 18.838, modificada por la Ley Nº 19.131;

b) La Resolución Exenta del Consejo Nacional de Televisión Nº112, de 01 de junio de 2010, que autorizó previamente la transferencia para establecer, operar y explotar una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, de Sociedad Comercial Itrachi Limitada, otorgada por resolución CNTV Nº17, de 23 de abril de 2007, en la banda VHF, canal 4, para la localidad de Panguipulli, XIV Región, a la sociedad Canal Dos S.A.;

c) Que el contrato de compraventa de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, en la banda VHF, canal 4, para la localidad de Panguipulli, XIV Región se materializó por las partes interesadas con fecha 14 de julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago, don Eduardo Avello Concha;

d) Que por ingreso CNTV Nº993, de fecha 20 de diciembre de 2010, Canal Dos S.A., solicita a este Consejo Nacional de Televisión modificación de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, en la banda VHF, canal 4, para la localidad de Panguipulli, XIV Región, por cambio de titular;

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de 10 de enero de 2011;

f) Lo previsto en el artículo 10, Nº10.1.1., de la Resolución Nº1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

I. Que el contrato de compraventa de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, en la banda VHF, canal 4, para la localidad de Panguipulli, XIV Región, se materializó por las partes interesadas con fecha 14 de julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago, don Eduardo Avello Concha.

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

Igor Amf
CUE

20 ENE. 2011

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

15 FEB. 2011

JEFE SUBDIVISION JURIDICA
DIVISION INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

II. La solicitud de modificación de la concesión por cambio de titular, según ingreso CNTV N°993, de fecha 20 de diciembre de 2010.

III. La resolución exenta del Consejo Nacional de Televisión N°112, de 01 de junio de 2010, que autorizó previamente la transferencia para establecer, operar y explotar una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, de Sociedad Comercial Itrachi Limitada, RUT N°77.581.710-0, otorgada por resolución CNTV N°17, de 23 de abril de 2007, en la banda VHF, canal 4, para la localidad de Panguipulli, XIV Región, a la sociedad Canal Dos S.A., RUT N°96.858.080-9.

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 10 de enero de 2011, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 14 bis, 15, 16 y 18 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó modificar definitivamente, **por cambio de titular**, la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, en la banda VHF, canal 4, para la localidad de Panguipulli, XIV Región, otorgada a Sociedad Comercial Itrachi Limitada, RUT N°77.581.710-0, por resolución CNTV N°17, de 23 de abril de 2007 y transferida a Canal Dos S.A., RUT N°96.858.080-9, por resolución exenta N°112, de 01 de junio de 2010.

RESUELVO :

Cúmplase el acuerdo de Consejo de sesión de fecha 10 de enero de 2011, en orden a que se modifica la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, en la banda VHF, canal 4, para la localidad de Panguipulli, XIV Región, otorgada a Sociedad Comercial Itrachi Limitada, RUT N°77.581.710-0, según consta en la resolución CNTV N°17, de 23 de abril de 2007, y resolución exenta CNTV N°112, de 01 de junio de 2010, en el sentido que **el nuevo titular es Canal Dos S.A., RUT N°96.858.080-9.**

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.




HERMAN CHADWICK PIÑERA
Presidente
Consejo Nacional de Televisión

